

Ver Dto N° 638/12

YERBA BUENA, **28 JUL 2011**

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 455

VISTO: El Expte. N° 6.739-M17-S-11, mediante el cual el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad solicita la aprobación de documentación y la adjudicación directa de la Obra: "**Pavimento de Hormigón en calle Chile, entre Av. Aconquija y calle Diego de Villarroel**", por el monto de \$ 204.434,51 (pesos doscientos cuatro mil cuatrocientos treinta y cuatro con cincuenta y un centavos), a favor de la Empresa "**Chalom Samuel Ignacio**", para ser ejecutada con recursos provenientes del Fondo Fiduciario; y

CONSIDERANDO:

Que a tales efectos remite adjunto Memoria Descriptiva emitida por la Empresa (fs. 4); Plano 2: Perfil Longitudinal (fs. 5); Plano 1: Cómputo Métrico – Paquete Estructural (fs. 6); Cómputo y Presupuesto (fs. 7); Plan de Trabajo y Curva de Inversión (fs. 8); Relevamiento Fotográfico (fs. 9); Croquis de Ubicación (fs. 10); Pliego de Bases y Condiciones Generales – Sección 1 – Condiciones Generales (fs.11/13); Bases y Condiciones Generales - Sección 2 – Condiciones Generales del Contrato (fs. 14/19); Pliego de Condiciones Particulares, en el que obran las Especificaciones Técnicas Generales (fs. 20/21); Memoria Descriptiva y Presupuesto Oficial (fs. 22/23); Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares (fs. 24/26) y documentación referida a la existencia de la Empresa (fs. 27/37);

Que la Comisión de Preadjudicación (creada por Decreto N° 159/08 - modificado por los Decretos Nros. 546/08, 582/10 y 389/11)- para que entienda y trate todo lo relacionado con las obras ejecutadas con recursos provenientes del Fondo Fiduciario), se expide a fs. 39 señalando que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos y aconsejando la Aprobación de la Documentación Legal y Técnica y la Adjudicación de la citada obra, mediante Contratación Directa, a la Empresa "**Chalom Samuel Ignacio**", por el monto de \$ 204.434,51 (pesos doscientos cuatro mil cuatrocientos treinta y cuatro con cincuenta y un centavos), de conformidad con lo establecido por el Decreto Acuerdo Provincial N° 18/3 (ME)-10, la Ordenanza N° 1789, el Decreto del D.E.M. N° 005/11, la Ordenanza N° 1794 y el Decreto del D.E.M. N° 121/11;

Que a fs. 40 Personal a Cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputaría la presente erogación y a fs. 40 (pie) interviene el Sr. Contador General, dándole continuidad al trámite del Expte. que nos ocupa;

Que a fs. 40 vta. el Sr. Asesor Letrado advierte una falta de coincidencia en los montos de obra de fs. 01 y 02 respecto del importe plasmado a fs. 23 correspondiente al Presupuesto Oficial;

Que a fs. 41 el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos informa que: "*el monto consignado a fs. 23 corresponde al "Presupuesto Oficial", el cual es superior al monto de Obra consignado a fs. 01 y 02 como así también a fs. 17, vuelvan las presentes actuaciones al mismo ratificando dichos importes*";

Que, sometida la cuestión a estudio y opinión del Sr. Asesor Letrado de la Secretaría de Hacienda, el mismo a fs. 42 se expide encuadrando el caso en el Decreto Acuerdo Provincial (DNU) N° 18/3-(ME)-10, mediante el cual -señala- se autoriza a los Municipios de la Provincia de Tucumán a afectar de los montos que se les asignen, en concepto de Pacto Social 2011, los fondos necesarios para hacer frente a las erogaciones detalladas en el Artículo 2° de la Ley N° 7.973, y en lo establecido por las Ordenanzas N° 1646; 1684; 1733, 1752 y dictamina que entiende que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por la normativa aplicable para "Aprobar la Carpeta Legal y Técnica" y "Adjudicar" la citada obra, mediante Contratación Directa, la Firma "**Chalom Samuel Ignacio**", conforme lo establecen la Ordenanza N° 1789, el Decreto N° 005/11, la Ordenanza N° 1794 y el Decreto N° 121/11, por el monto consignado a fs. 01;

///...

Continuación
DECRETO:

Nº 455

28 JUL 2011

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 43 (pie) dispone se emita el acto administrativo pertinente;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:


ARTICULO PRIMERO: APRUÉBASE la documentación obrante en el Expte. Nº 6.739-M17-S-11, que regirá la Contratación Directa para la ejecución de la Obra: "Pavimento de Hormigón en calle Chile, entre Av. Aconquija y calle Diego de Villarroel", la que se encuentra conformada por la documentación detallada en el primer Considerando del presente Decreto y aprobada por la Comisión de Preadjudicación, de conformidad con lo considerado.-


ARTICULO SEGUNDO: ADJUDICASE a la Empresa "Chalom Samuel Ignacio", con domicilio legal y especial en calle Pedro de Villalba Nº 586 – Yerba Buena, la ejecución de la Obra: "Pavimento de Hormigón en calle Chile, entre Av. Aconquija y calle Diego de Villarroel", por el monto de \$ 204.434,51 (pesos doscientos cuatro mil cuatrocientos treinta y cuatro con cincuenta y un centavos), conforme lo considerado.-


ARTICULO TERCERO: La presente erogación se imputará en la Partida Principal 52, Parcial 52 - 20, Cuenta: "Obras Pavimento c/ Concreto Asfáltico", Código Nº 5-0-02-05-52-52-20-18-0-0-2011, del Presupuesto Municipal vigente.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

mec.-


C.P.N. ROBERTO D. B. BISCARDI
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA


Sr. JULIO F. HERRERA PIÑABUENO
SECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA


Prof. DANIEL GUILLERMO TOLEDO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA